

**11449** RESOLUCION de 7 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos a instancia de «Iberduero, S. A.» (distribución Burgos), referencias: R. I. 2.718, expediente 35.721, F-1.213, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución Burgos), la instalación de línea de A. T. a 13,2 KV., aérea y subterránea, y C. T. «Polígono Villalonquejar», calle 6, manzana K.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de abril de 1981.—El Delegado provincial, P. D., Delfín Prieto Callejo.—2.175-15.

**11450** RESOLUCION de 7 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima» (distribución Burgos), F-1291, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución Burgos), la instalación de centro de transformación en Calzadas, 19, en Burgos, y línea subterránea de A. T., a 13,2 KV.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de abril de 1981.—El Delegado provincial, por delegación, Delfín Prieto Callejo.—2.178-15.

**11451** RESOLUCION de 7 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima» (distribución Burgos), F-1.296, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución Burgos), la instalación de centro de transformación de Roa de Dueiro-Iglesia (nuevo).

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y san-

ciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de abril de 1981.—El Delegado provincial, por delegación, Delfín Prieto Callejo.—2.177-15.

**11452** RESOLUCION de 7 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima» (distribución Burgos), F-1.288, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución Burgos), la instalación de línea subterránea de A. T., a 13,2 KV., en la localidad de Lerma.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de abril de 1981.—El Delegado provincial, por delegación, Delfín Prieto Callejo.—2.176-15.

**11453** RESOLUCION de 8 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, expediente número 25.730-R. I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.» (distribución León), con domicilio en León, calle Legión VII, 6-1.º, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 20 (13,2 KV.), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución León), la instalación de una línea eléctrica a 20 (13,2 KV.), cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un sólo circuito a 20 KV. (13,2 KV.), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados «LA-50», aisladores de vidrio «Esa» número 1.507 (E-70), en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas «Nappe-Voute» y torres metálicas de celosía «Made» tipo «Acacia», con origen en la línea de «Iberduero, Sociedad Anónima», apoyo de derivación al polideportivo de Vegaquemada con una longitud de 2.452 metros hasta Barrillo de las Arrimadas y derivaciones de iguales características desde el «A-número 0», con once metros de longitud al polideportivo de Vegaquemada, del «A-número 6» y 93 metros al C. T. de Láiz de las Arrimadas, del «A-número 11», con 52 metros al C. T. de Santa Colomba y del «A-número 14», con 578 metros al C. T. de Devesa de Boñar, discurriendo por fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Vegaquemada y su anejo de Devesa de Boñar y La Ercina en sus anejos de Láiz, Santa Colomba y Corral de las Arrimadas, cruzándose el río Porma, el C. V. de Vegaquemada a la Ercina, punto kilométrico 1,899 y el ferrocarril de La Robla a Bilbao «FEVE» y su línea de telecomunicación por el kilómetro 35,607.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—2.207-15.

**11454** RESOLUCION de 21 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-3.472.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima» la consolidación y reforma de la línea eléctrica aérea a 13 KV, que tiene su origen en la línea «ETD Sopuerta-Sopuerta Cto. 1», finalizando en el C. T. «El Cerco» y derivaciones a los CTS «Obecuri», «Montellano» y «Ventorro», con una longitud total de 3.482 metros, empleándose como conductores cable D-50, sustentado por apoyos de hormigón y metálicos. Su finalidad es mejorar y ampliar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los organismos informantes.

Bilbao, 21 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—2.319-15.

## M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y COMERCIO

**11455** ORDEN de 1 de abril de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 306.033, interpuesto por «Aceitera del Ebro, S. A.», contra resolución de este Departamento de 7 de noviembre de 1975.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 306.033, en única instancia, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre «Aceitera del Ebro, S. A.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio, de 7 de noviembre de 1975, por la que se impuso a la recurrente sanción, por irregularidades en el comercio de aceite, se ha dictado sentencia con fecha 28 de enero de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, en nombre y representación de la Sociedad «Aceitera del Ebro, S. A.», debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones del Ministro de Comercio de dos de febrero de mil novecientos setenta y cinco, por la que se impone multa de cien mil pesetas; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de abril de 1981.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleita.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

**11456** ORDEN de 1 de abril de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la excelentísima Audiencia Nacional dictada con fecha 12 de febrero de 1981 en el recurso contencioso-administrativo número 41.718, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 22 de octubre de 1979, por don Miguel Montalvo López.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 41.718 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional, entre don Miguel Montalvo López, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 23 de octubre de 1979, sobre sanción, se ha dictado, con fecha 12 de febrero de 1981, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso número 41.718, interpuesto contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, de 22 de octubre de 1979, cuyo acuerdo anulamos y dejamos sin efecto por no ser conforme a derecho, decretando en su lugar la caducidad del procedimiento sancionador con archivo de las actuaciones, con devolución a don Miguel Montalvo López de la cantidad en su día consignada; sin mención sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1981.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleita.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

**11457** BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 19 de mayo de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	91,085	91,315
1 dólar canadiense .....	75,964	76,248
1 franco francés .....	16,481	16,538
1 libra esterlina .....	190,394	191,241
1 libra irlandesa .....	145,098	145,830
1 franco suizo .....	44,564	44,786
100 francos belgas .....	243,738	245,009
1 marco alemán .....	39,688	39,875
100 liras italianas .....	7,973	8,000
1 florin holandés .....	35,684	35,844
1 corona sueca .....	18,618	18,703
1 corona danesa .....	12,632	12,681
1 corona noruega .....	16,042	16,111
1 marco finlandés .....	21,069	21,172
100 chelines austriacos .....	580,971	584,474
100 escudos portugueses .....	149,934	150,809
100 yens japoneses .....	41,364	41,563

## M<sup>o</sup> DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**11458** ORDEN de 6 de abril de 1981 por la que se declaran de urgencia las obras del proyecto de By-Pass Zaragoza (Castejón)-Zaragoza (Calatayud), en el nudo de Casetas.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959, se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados.